

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DEL INTERIOR

40919 *Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil. Subdirección General de Personal Servicio de Retribuciones, sobre la notificación a don Alejandro Cárdenas Sánchez para el reintegro del percibo indebido de haberes.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 2000, y no habiendo sido posible notificar a don Alejandro Cárdenas Sánchez (30.800.767-H) la notificación de 20 de agosto de 2010, relativa al reintegro de pagos indebidos y una vez expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Palamós (Girona) entre los días 4 de octubre al 9 de noviembre de 2010, se resuelve la publicación de la presente en el BOE y cuyo texto completo es el siguiente:

"Con escrito de este Servicio, número 148.828, de 20-08-2010, se le intentó la notificación de un procedimiento de reintegro por el percibo indebido de la cantidad de 1.578,57 euros en concepto de Haberes, en el período comprendido entre el 01-02-2010 al 31-03-2010, abonada en la nómina de los meses de febrero y marzo de 2010, y habiéndose constatado que durante el período señalado no le correspondía el percibo de la cantidad mencionada, conforme dispone la Resolución 160/01307/10 (BOD núm. 19, de fecha 29-01-2010), por la que pasa a retirado por insuficiencia de condiciones psicofísicas, ajena a acto de servicio, a partir del día 29 de enero de 2010; procede comunicar que tal cantidad será sometida a la consideración de "cantidades indebidamente percibidas".

Una vez transcurrido el plazo máximo de 15 días que contempla el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin que por esa parte se hayan efectuado alegaciones ni presentado documentos que pudieran favorecer su pretensión de defensa, se da por cumplimentado el trámite de audiencia, y en consecuencia:

Acuerdo declarar que la cantidad de 1.578,57 euros, percibida por don Alejandro Cárdenas Sánchez (30.800.767-H), en concepto de Haberes, en el período comprendido entre el 01-02-2010 al 31-03-2010 tiene la consideración de "cantidades indebidamente percibidas".

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Director General de la Policía y de la Guardia Civil, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación en el BOE, en base a cuanto disponen los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por razones de agilidad en la tramitación del expediente, el citado recurso se remitirá a la Subdirección General de Personal, Servicio de Retribuciones de la Guardia Civil (Carretera de Andalucía, km. 25,500), CP 28.343 Valdemoro (Madrid), aportando las pruebas necesarias para fundamentar sus pretensiones.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Valdemoro, 23 de noviembre de 2010.- Coronel Jefe del Servicio de Retribuciones de la Guardia Civil, don Fausto Gallego González.

ID: A100087435-1